

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE LAS BASES
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 A.M. del trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en el Salón de la Junta de Directores del INFOTEP, ubicado en el 7mo. nivel del Edificio Corporativo Institucional (ECI), localizado en la calle Paseo de Los Aviadores, No. 3, Ensanche Miraflores, del Distrito Nacional, se reunieron los miembros del Comité de Compras del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), quedando válidamente constituido por todos sus miembros presentes a saber: el señor **Luis Manuel Rodríguez Acosta**, Sub-Director General, Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones en representación de la Directora General Maira Margarita Morla Pineda, la señora **Vilma Herasme Bourdier**, Directora de Administración y Finanzas, la señora **Ondina Marte Marte**, Directora de Planificación y Desarrollo, la señora **Mildred Pérez Heredia**, Resp. de Acceso a la Información (RAI) y la señora **Carmen Reyes Vargas**, Directora Jurídica, con el objetivo aprobar las bases del procedimiento de selección y designación de peritos correspondientes al proceso de contratación de agencia para los servicios de montaje y logística de eventos en instalaciones hoteleras para la Asamblea General de Worldskills Américas 2026.

- VISTO** : El informe pericial que justifica el uso de la excepción por exclusividad para contratación de agencia para los servicios de montaje y logística de eventos en instalaciones hoteleras para la Asamblea General de Worldskills Américas 2026, de fecha 10 del mes de marzo del año 2026.
- VISTA** : La Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiuno (21) de julio del dos mil veinticinco (2025). *AMP*
- VISTO** : El Reglamento de aplicación de la Ley 47-25 contenido en el Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026). *ER*
- CONSIDERANDO** : Que el INFOTEP, es un organismo autónomo del Estado, de carácter no lucrativo y patrimonio propio, investido de personalidad jurídica por la Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, para regir el Sistema Nacional de Capacitación, Perfeccionamiento, Especialización y Reconversión de los Trabajadores. *MCR*
- CONSIDERANDO** : Que el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), en su calidad de institución responsable de la formación técnico-profesional en la República Dominicana, fue nominado como país sede para Asamblea General WSA 2026 y hemos asumido el compromiso de organizar y ser anfitrión de la Asamblea General de WorldSkills Américas 2026, evento internacional que reunirá delegaciones de los países miembros de esta organización, autoridades institucionales, representantes del sector educativo y actores vinculados al desarrollo de la formación técnico-profesional. *P.M.P.*
J.B.

CONSIDERANDO : Que la realización de este evento representa una oportunidad estratégica para posicionar a la República Dominicana y al INFOTEP como referentes en el desarrollo de competencias técnicas y en la promoción de la educación técnico-profesional en la región. Debido a la magnitud del evento y a la participación de delegaciones internacionales, se requiere garantizar una adecuada planificación, coordinación y ejecución de todos los aspectos logísticos y técnicos asociados al desarrollo de las actividades programadas.

CONSIDERANDO : Que de igual manera, se requiere la adecuación de espacios adicionales para reuniones técnicas, áreas de acreditación, señalización institucional, desarrollo del branding del evento, personal de registro, personal técnico especializado, coordinación logística y apoyo en aeropuerto para la recepción de delegaciones internacionales. El hotel propuesto deberá estar ubicado en la zona Este del país, preferiblemente en Punta Cana, contar con categoría cinco (5) estrellas, y disponer de la infraestructura necesaria para alojar a los participantes y desarrollar simultáneamente las actividades programadas.

CONSIDERANDO : Que en ese sentido, se precisa la contratación de proveedores que cuenten con certificación MICE (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions) y que hayan demostrado experiencia comprobable en la organización de eventos internacionales y en la gestión de actividades similares realizadas para instituciones del Estado dominicano. Que este criterio responde al análisis del comportamiento histórico de participación de agencias especializadas en procesos de contratación de este tipo realizados tanto por esta institución como por otras entidades públicas, evidenciándose que solo un número limitado de proveedores reúne simultáneamente la certificación especializada, la experiencia en eventos internacionales y la capacidad logística para coordinar integralmente las especificaciones requeridas.

CONSIDERANDO : Que la ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece en su art. 78, numeral 5, sobre tipos de procedimientos de excepción, lo siguiente: Serán considerados como tipos de procedimiento de excepción los siguientes: ... 5) *Bienes o servicios con exclusividad. Son las contrataciones de aquellos bienes, servicios y obras que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor a cinco (5).*

CONSIDERANDO : Que la ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece en su artículo 79, sobre la justificación de las excepciones, lo siguiente: *“El uso de cualquiera de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección deberá estar siempre justificado y debidamente motivado mediante resolución del Comité de Contrataciones Públicas de la institución contratante para aprobar el inicio de su ejecución, previo informes técnicos y jurídicos que motiven y justifiquen su uso. Párrafo. Los principios rectores de la contratación pública son aplicables a los procedimientos de contratación mediante excepción, de conformidad con la naturaleza y características específicas que correspondan”.*

CONSIDERANDO : Que el artículo 161 del decreto 52-26 contentivo del Reglamento de aplicación de la ley 47-25, sobre el Procedimiento de selección competitiva en caso de bienes o servicios con exclusividad, establece que: *“En los casos de contrataciones de bienes o servicios que, por su especialidad, solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores, que en ningún caso puede ser superior a cinco (5), se aplican las siguientes reglas particulares: 1. El Comité de Contrataciones Públicas aprueba el uso de la excepción con base en el alcance y contenido establecidos en el informe de justificación, así como en el pliego de condiciones aplicable al procedimiento. 2. Se invita directamente a los proveedores que pueden satisfacer de manera exclusiva las prestaciones contractuales requeridas, garantizando la participación de todos ellos, a fin de asegurar una selección objetiva. 3. Los oferentes que ostenten la exclusividad deben demostrarla mediante una acreditación o certificación, cuando corresponda, que puede ser de carácter nacional o internacional, emitida por una persona, institución u organismo público o privado con autoridad para hacerlo”.*

CONSIDERANDO : Que en fecha diez (10) del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), fue presentado el informe pericial que justifica el uso de la excepción por exclusividad para contratación de agencia para los servicios de montaje y logística de eventos en instalaciones hoteleras para la Asamblea General de Worldskills Américas 2026.

CONSIDERANDO : Que dicho informe recomienda aprobar la contratación de una agencia especializada en servicios de montaje y logística de eventos en instalaciones hoteleras para la Asamblea General de WorldSkills Américas 2026, a fin de garantizar la adecuada planificación, coordinación y ejecución de las actividades programadas para este evento internacional, mediante un procedimiento de excepción por exclusividad.

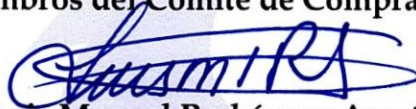
- CONSIDERANDO** : Que, en el mercado existe un número limitado proveedores que cuentan con la certificación MICE (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions), certificaciones requeridas para garantizar la calidad de los servicios.
- OÍDAS** : Las opiniones de los peritos.
- OIDAS** : Las deliberaciones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

SE EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

- PRIMERO** : **APROBAR**, como al efecto aprueba el inicio del proceso de excepción para la contratación de agencia para los servicios de montaje y logística de eventos en instalaciones hoteleras para la Asamblea General de Worldskills Américas 2026, de fecha 10 del mes de marzo del año 2026, de conformidad con el numeral 5 del artículo 78 de la ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, el cual dispone: Serán considerados como tipos de procedimiento de excepción los siguientes: "... 5) Bienes o servicios con exclusividad. Son las contrataciones de aquellos bienes, servicios y obras que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor a cinco (5)".
- SEGUNDO** : **DESIGNAR**, como al efecto designa los peritos que elaborarán el pliego de condiciones que incluyen los términos de referencias y/o especificaciones técnicas/fichas técnicas correspondientes al proceso a saber: **Wilmy Mora**, Evaluador Técnico (perito), **Francilis Soto**, Evaluador Legal (perito), **Perla Rijo**, Evaluador Financiero (perito).

No habiendo otros temas que tratar, con la lectura de esta acta, y la aprobación de la misma por todos los miembros del Comité, se dio por terminada la sesión, siendo las 11:50 A.M. del trece (13) de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), de lo que certifican y dan fe, los que suscriben el presente documento.

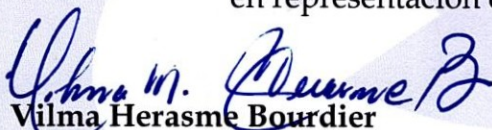
Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



Luis Manuel Rodríguez Acosta

Sub- Director General del INFOTEP,

Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones
en representación de la Directora General.



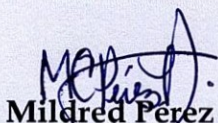
Vilma Herasme Bourdier

Directora de Administración y Finanzas
Miembro



Ondina Marte Marte

Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Mildred Pérez Heredia

Resp. de Acceso a la Información (RAI)
Miembro



Carmen Reyes Vargas

Directora Jurídica
Miembro